



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002293  
FOLIO TRAMITE: 120.507

FECHA EXPEDICIÓN: 22-marzo-2017

NOMBRE: FLORES GARATE MARTIN

UBICACIÓN: CAPULIN

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: GUAMUCHIL

CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO

GIRO:

TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 283

IMPORTE: 51,896.96

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE 09:00:49 a	A 01:00:49 p
MARTES	SI	DE 09:00:05 a	A 01:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 09:00:05 a	A 01:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 09:00:05 a	A 01:00:05 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FLORES GARATE MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá registrar al término de su actividad, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carnal, ande y pasarela.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en faros, banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, sea con vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tradidos de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas francas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, muelles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

508